

## Franco Compensatorio



Bajo el convenio URGARA, una persona trabaja el sábado después de las 13 horas y el domingo. Luego se le otorga el franco compensatorio, según indica la ley, en la semana inmediata. Cobra mensualmente su sueldo. ¿Ese día hay que descontarle por el franco, abonando 29 días o cobra el mes completo?

Si es un trabajador mensual, tiene un descanso mínimo de 35 horas corridas, no necesariamente tiene que ser sábado y domingo, pero está incluido en el sueldo. El trabajador cobra por 30 días mensuales.